

 <b>SUMMER</b> <small>CARTAGENA</small>	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA</b>	Código: FYF-H-001 Versión: 02 Página: 1 de 2 Fecha: 27/05/2025
--	---	---

FOX HOTELES S.A.S y el Hotel Summer están comprometidos con el medio ambiente y la promoción del turismo sostenible; es por eso que articula su actividad con buenas prácticas medioambientales que permitan el desarrollo de la ciudad y la región al mismo tiempo que se reduce el impacto negativo del turismo en la naturaleza.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto-Ley 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 17 de 1981 se aprobó en Colombia, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres 1981, damos las siguientes recomendaciones a nuestros huéspedes y visitantes:

1. Conozca las consecuencias ambientales del tráfico de flora y fauna.
2. No compre o venda en lugares o destinos conocidos donde se pueda realizar tráfico ilegal de flora y fauna.
3. Reporte cualquier actividad sospechosa al respecto ante las autoridades competentes con el fin de mitigar el daño ambiental causado por esta actividad.
4. Visite parques y reservas naturales, cumpliendo con las recomendaciones de cuidado ambiental dentro del sitio.
5. No tenga en su casa o empresa fauna o flora silvestre.
6. Las mejores mascotas son las domésticas, los animales silvestres pertenecen a su medio.
7. No extraiga especies animales ni vegetales de sus medios naturales.
8. No coma alimentos derivados de animales o plantas silvestres.
9. No compre ni venda productos derivados de animales o plantas silvestres.
10. Tenga respeto por los animales silvestres y mantenga la distancia.

Elaboró: Coordinador de RRHH / SST	Validó: Gerente General	Aprobó: Gerente General
---------------------------------------	----------------------------	----------------------------



## POLÍTICA DE PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA

Código: FYF-H-001

Versión: 02

Página: 2 de 2

Fecha: 27/05/2025

Asimismo, informamos que los malos comportamientos contra las especies de flora y fauna son castigados por el Código Nacional de Policía (Art. 101).

Elaboró:  
Coordinador de RRHH / SST

Validó:  
Gerente General

Aprobó:  
Gerente General